

**Resolución Administrativa No.009-2022**  
**Del 1 de febrero de 2022**

Por la cual se ordena un nuevo análisis parcial de la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA SP, S.A.**, dentro del procedimiento especial de contratación del **Proyecto No. 61143**, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN SANTA MARTA**”, ubicado en la comunidad de Santa Marta, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 6 de enero de 2022, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del **Proyecto No. 61143**, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN SANTA MARTA**”, ubicado en la comunidad de Santa Marta, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, y se reforma el Decreto Ejecutivo No.775 del 12 de noviembre de 2015, y el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

Que el precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de sesenta y dos mil setecientos catorce balboas con 56/100 (B/. 62,714.56).

Que mediante la Resolución Administrativa No. 004-2022, emitida el 13 de enero de 2022, el Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, designa a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, para la valoración de las propuestas del proyecto antes descrito; en cumplimiento del artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, y se reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 del 12 de noviembre de 2015.

Que el 19 de enero de 2022, a las 10:01 a.m., se llevó a cabo en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, el acto de apertura de la propuesta recibida, detallada en el siguiente cuadro:

No.	Empresa Proponente	Hora de Entrega	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA S.P., S.A.	9:55 a.m.	B/.62,669.90

Que posteriormente, la propuesta presentada en el acto público fue remitida al grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad que se procediera a la valoración conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos y las especificaciones técnicas.

Que, el 28 de enero de 2022, se publicó el Informe de Valoración, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre del 2020, el cual indica lo siguiente:

*“Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente Constructora S.P., S.A., quien presentó la oferta de menor valor con el monto de Sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 90/100 (B/. 62,669.90), no cumple con lo establecido en el numeral 13 del pliego de cargos, desglose de actividades y precios, no cumple ya que no está acorde con el documento proporcionado por la institución. Específicamente en los siguientes puntos:*

- Nivelación de terreno
- Suministro e instalación de grama
- Sistema de drenajes
- Cerca perimetral de alambre de ciclón

*Difiriendo en cantidades menores a la que estipulaba el documento que brinda la institución.*

Que, el día 31 de enero de 2022, el proponente **CONSTRUCTORA S.P., S.A.** presentó observaciones al informe emitido por el grupo de técnicos o expertos, argumentando principalmente que, no están de acuerdo con lo señalado por los Comisionados en el sentido de que su propuesta no está acorde al documento proporcionado por la institución cuando el “DESGLOSE DE ACTIVIDADES Y PRECIOS” no aparece en el pliego de cargos, de igual forma el documento publicado en la página web de la DAS denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” no aparece medidas o cantidades alguna de los puntos que se señalaron como incumplidos. Manifiesta el proponente que, las cantidades presentadas en su “DESGLOSE DE ACTIVIDADES Y PRECIO” fueron tomadas de los planos que aparecen publicado en la página del DAS denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” desde la página 13 a la página 24.

Que, analizados los razonamientos vertidos por el proponente en su escrito de Observaciones y verificando el Pliego de Cargos publicado en la página web de la DAS y el expediente físico del proyecto que fue tomado de base por el grupo de técnicos o expertos, pudimos percatarnos que en dicho expediente físico consta documentación administrativa del proyecto que no debió considerarse para la valoración de la propuesta, ya que no formaba parte de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Cargos.

Que, en ese sentido se advierte una aparente contravención al Pliego de Cargos, al Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, que adopta el procedimiento especial, la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 que regula la Contratación Pública.

Que, por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en consecuencia, en uso de sus facultades legales;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR un nuevo análisis parcial, mediante el mismo grupo de técnicos o expertos, de la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA S.P., S.A.**, para el Proyecto No. 61143, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN SANTA MARTA”, para determinar lo referente al desglose de actividades y precios.

**SEGUNDO:** PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para su debida notificación, la cual surtirá su efecto después de un (1) día hábil, contado desde su publicación.


**TERCERO:** INFORMAR a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo



No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial y el Pliego de Cargos, que contarán con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de su comunicación, en la recepción del expediente, para emitir el nuevo informe.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, que reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 del 12 de noviembre de 2015, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LIC. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional  
Dirección de Asistencia Social

